



---

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD EXTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 472 DEL ANEXO CID DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXT GENERATION EU**

19 de enero de 2024

### **ANTECEDENTES**

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, “FEMP”) es una asociación constituida por entidades locales creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de ministros de 26 de junio de 1985.

En el ámbito de sus competencias, la FEMP promueve la gestión de las políticas locales de igualdad, así como la incorporación de la perspectiva de género a todos los ámbitos de la vida local poniendo a disposición de las entidades locales asociadas cuantas herramientas y servicios se consideran de interés.

Entre estas, destaca el trabajo que se viene realizando en la lucha contra la violencia contra las mujeres y, más concretamente, el Servicio ATENPRO y cuyo origen se remonta a 2004 cuando, con carácter previo a la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Consejo de Ministros aprobó, el 7 de mayo de 2004, un Plan de Medidas Urgentes para la prevención de este tipo de violencia encomendando a la entonces Secretaría de Estado de Asuntos Sociales, Familia y Discapacidad, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la cobertura del Servicio de Teleasistencia a las víctimas de violencia de género que contaban con orden de protección.

Tras la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se creó el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género (“ATENPRO”), como una respuesta al menoscabo de los derechos fundamentales proclamados en nuestra Constitución y con el objetivo de garantizar una atención inmediata y a distancia a las víctimas de violencia de género, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

### **SITUACIÓN ACTUAL**

El Servicio ATENPRO se ha convertido en una de las herramientas de atención y protección a víctimas de violencia de género más valoradas, contando con más de 16.000 usuarias activas en la actualidad.



A efectos meramente descriptivos, el servicio que se presta a las usuarias se inicia con su alta en el mismo a través de los servicios de asistencia social de ámbito municipal al que se dirige la víctima. El servicio le proporciona, en su caso, un terminal móvil a través del cual puede contactar con el Centro de Atención Atenpro donde le proporcionan asistencia frente a cualquier eventualidad relacionada con su situación, le realizan llamadas de seguimiento periódicas y reportan al personal técnico de los servicios locales de referencia las novedades y circunstancias de cada usuaria. Todo este servicio se presta sobre una plataforma tecnológica, siendo actualmente el prestador del servicio Cruz Roja.

De este modo, la FEMP a través del Real Decreto 1042/2021, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Femp va a dar cumplimiento, entre otros, a los HITOS de mejora Tecnológica del servicio Atenpro, **mediante la creación de una nueva aplicación para víctimas, y una nueva plataforma de Big data e inteligencia artificial para apoyar a las víctimas de violencia contra las mujeres, incluidas las víctimas de trata y explotación sexual.**

Para la verificación del cumplimiento de estos hitos, se requiere de una entidad externa que expida un documento a modo acreditador sobre la creación de una nueva aplicación y la creación de una nueva plataforma de Big Data e I.A.

## 1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la verificación del cumplimiento del objetivo 472 del anexo CID del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado «Inversiones en servicios telefónicos y en línea para proteger a las víctimas de violencia contra las mujeres», y que se concreta en la «Provisión de, al menos, 30.000 dispositivos de control de medidas de alejamiento y protección, una nueva aplicación para las víctimas y una nueva plataforma de big data e inteligencia artificial para apoyar a las víctimas de violencia contra las mujeres, incluidas las víctimas de trata y explotación sexual.

## 2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan los trabajos a realizar, por tanto, serán:

- Verificación de las funcionalidades implementadas por las empresas licitadoras del proyecto ATENPRO 2.0.
- Expedición de documento de verificación del cumplimiento del objetivo 472 del anexo CID del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Especificando, en el caso de que aplique, que la FEMP ha: 1º realizado la creación de una nueva aplicación y 2º la creación de una nueva plataforma de Big Data e I.A.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de

aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde la formalización del contrato hasta 12 meses después.

### 4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares, y formación específica en Big Data e Inteligencia Artificial.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).

### 5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO TREINA Y SIETE CON NOVENTA EUROS (18.137,90 euros)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

### 6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.



## 7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de las normas generales sobre contratación pública, al ser un contrato que se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le es de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuantas normas de desarrollo se aprueben. Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

## 8.- ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.

El Órgano de Contratación se compromete al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

La Orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en estos aspectos será causa de modificación del contrato.

## 9.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido al artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 el contratista se obliga a suministrar al Órgano de Contratación la siguiente información:

- a) NIF
- b) Nombre o razón social
- c) Domicilio fiscal
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar

cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (**Modelo que se adjunta**)

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (**Modelo que se adjunta**)

f) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Asimismo, el contratista tendrá la obligación de:

- cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (**Modelo que se adjunta**)
- facilitar al órgano de contratación la información relativa al Titular Real del beneficio final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

## **10.- COMPONENTE, HITO Y OBJETIVO DEL PRTR AL QUE EL CONTRATO ESTÁ ADSCRITO.**

Este contrato forma parte de las actuaciones del Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, Línea de inversión 4 – “Plan España te protege contra la violencia machista”.

Los hitos y objetivos del mismo están definidos en el anexo del Real Decreto 1042/2021, de 23 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la modernización y ampliación de los servicios de atención y protección a las víctimas de violencia machista, disponible en el siguiente enlace:

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-19373](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-19373)

## **11.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las ofertas por parte de las empresas y/o entidades, la FEMP las valorarán con el objetivo de elegir aquella que consideren más ventajosa en su conjunto.

## **12. - COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PENALIDADES**

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se



estimen oportunas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

### **13.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas se presentarán en castellano y constará al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Programa de trabajo, horas destinadas para la ejecución del trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama y currículos de los componentes).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.